

Platicose en el Consejo del Rey y de la Reina cómo se debían intitular; y como quiere que los votos de algunos de su Consejo eran que se intitulases Reyes y Señores de España, pues sucediendo en aquellos Reinos del rey de Aragón eran señores de toda la mayor parte de ella, pero determinaron de no hacerlo e intituláronse en todas sus Cartas en esta manera: Don Fernando y doña Isabel, por la gracia de Dios, rey y reina de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, señores de las Indias, tierra firme del Mar Océano, conde y condesa de Barcelona, señores de Vizcaya y de Molina, duques de Atenas y de Neopatria, condes del Rosellón y de Cerdaña, marqueses de Oristán y de Gociano.

HERNANDO DEL PULGAR

Crónica de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel (1481-1490)

Citado en el artículo: "La intitulación diplomática de los reyes católicos: un programa político y una lección de historia". Autora: ANA BELÉN SÁNCHEZ PRIETO, Profesora Titular de "Paleografía y Diplomática". Universidad Complutense de Madrid